

Enrique Martínez Ruiz

El bosque del Valle del Tiétar en la Historia.

Un bosque emblemático bajomedieval



Introducción, resumen y explicaciones necesarias

Iniciamos este estudio con un resumen de su contenido y unas explicaciones que consideramos necesarias para interesar al lector o en su defecto, que no pierda el tiempo si la temática, historia forestal, no le interesa. Somos conscientes que la evolución, o mejor, el devenir histórico de un bosque es de difícil descripción, lo que puede acarrear un texto árido para su lectura, si como es mi caso no se cuenta con dotes literarias.

Hecha la advertencia de la posible aridez del texto, me anima en su redacción un hecho relevante en la actualidad, el desarrollo y proliferación de publicaciones en los últimos años de lo que podía denominarse «Historia Local», que desciende hasta la historia de pueblos pequeños. Este es el caso de la mayoría de los núcleos de población del Valle del Tiétar que cuentan ya con un libro sobre su historia donde como es lógico son

Encina «El Gacho», La Iglesuela. Diámetro de copa 30 m, con edad entre 450-350 años.





Roble melojo

protagonistas los vecinos, nosotros añadiremos otro protagonista: el árbol que forma una población, el bosque.

De la interacción entre vecinos y su bosque a lo largo de la historia ha dependido su conservación, que el bosque haya llegado hasta nosotros, con espesura más o menos transformada. Nuestras

extensas dehesas tienen una relevancia cultural y ecológica de todos conocida, que un ilustre historiador ha calificado como «invento español» de un uso de la tierra equilibrado de tres recursos: agrícolas (cereal), ganaderos (fruto y pasto) y forestal (madera, leña y carbón). El invento español de la dehesa se llevó en la colonización de América a las áreas de clima mediterráneo de Norteamérica y Méjico.

En el caso del Valle del Tiétar la desaparición del bosque ha dependido de las roturaciones que podemos apostillar como necesarias, que no pueden compararse con las de otras comarcas en las que no se dejó ni un árbol de sombra para los antes segadores, viñadores, pastores, etc, ahora «tractoristas». Pero en el Valle sí han intervenido los tres elementos clásicos de la deforestación española: el hacha, el fuego y el diente del ganado; el primero y último cuando pueden calificarse de «abusivos» y el fuego por desgracia todavía se mantiene.

Después de los párrafos anteriores sobre conservación, transformación y desaparición del bosque que con carácter general pueden aplicarse a la mayoría de las Comarcas Forestales españolas; paso a particularizar lo que debo calificar como aproximación histórica de la evolución del bosque del Valle del Tiétar.

Quiero remarcar lo de «aproximación histórica», pues soy consciente de mis escasos conocimientos para abordar el devenir de un bosque desde la Edad Antigua hasta nuestros días. Pero hay un bosque que he calificado de «emblemático», el del Valle del Tiétar en la Baja Edad Media (s. XIV Y XV) que conocemos casi sin lagunas, gracias a la ingente labor investigadora de numerosos historiadores, lo que se ha plasmado en las publicaciones de la Institución Gran Duque de Alba de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, de las que destaco las siguientes:

—*Documentación Medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candelada, Higuera de las Dueñas y Sotillo de la Adrada*, 1993. Carmelo Luis López.

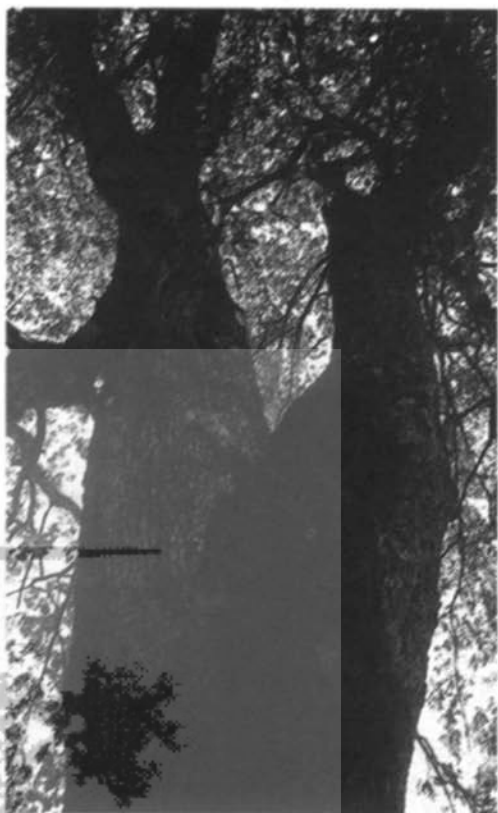
—*Documentación Medieval del Archivo Municipal de Mombeltran* (1996). Ángel Barrios García, Fernando Luis Corral y Eugenio Riaño Pérez.

No puedo citar la nutrida lista de investigadores de la historia de Ávila y su provincia, pues quedaría corta y no sólo por mis escasos conocimientos; pero si creo que acierto al destacar entre ellos a Carmelo Luis López, alma de esa investigación y de las publicaciones, en el que personifico mi reconocimiento y agradecimiento.

En el título de las publicaciones mencionadas se citan algunos pueblos del Valle del Tiétar de Ávila, en realidad la documentación medieval abarca todos los pueblos actuales y algunos desaparecidos. Es de destacar que estos pueblos han guardado por siglos su documentación histórica desde la repoblación de la Reconquista, incluyendo sus Cartas Pueblas a las que siguieron, las Cartas de Villazgo.

Para el caso que nos ocupa de historia forestal del Valle del Tiétar, desde la Edad Media conocemos de quién eran los montes, su uso y limitaciones, su ordenamiento para conservarlos y explotarlos, que clase (especies) de árboles y cantidad existían en el bosque, etc. En este caso «los árboles dejan ver el bosque» que precedió al actual, gracias a que los vecinos supieron conservar la documentación histórica y también testigos vivos en «árboles medievales» que todavía se conservan, aunque sean en ejemplares aislados de pinos y robles.¹

Debo destacar por ser raro en España



Roble de los «Manaderos», Piedralaves. Diámetro de 1,52 a 1,30 m, con edad próxima a los 400 años

que núcleos de población pequeños, como son los pueblos del Valle, hayan guardado celosamente la documentación de su Historia (con mayúscula) y no sólo la escrita, sino también la de yacimientos arqueológicos que han permitido a mi amigo David Martino ilustrarnos desde la Protohistoria como demuestra en su libro sobre Gavilanes². He dicho lo de «raro en España» porque lo normal es la destrucción o mala conservación de los archivos municipales, lo que a veces se achaca a las guerras, pero son más frecuentes «in-

¹ En el verano de 1997 hice una colección de árboles centenarios, algunos con más de 500 años.

² *Historia de Gavilanes, Costumbres y Folklore* (1995).

tereses ocultos» o simplemente la desidia, siempre compañera de la incultura.

Pero los pueblos del Valle, sus vecinos, no sólo guardaron documentos, también protegieron sus bosques, además, y esto sí que es raro en España, ordenaron y reglamentaron sus aprovechamientos, como lo demuestran las Ordenanzas de La Adrada, que se dieron los propios vecinos en el año 1.500. Con el beneplácito de su señor Antonio de la Cueva, que las aprueba el 7 de enero de 1.501.

El primer año del s. XVI puede ser punto de partida para aproximarnos en la evolución del bosque bajomedieval hasta el de nuestros días³. El bosque de los siglos XIV y XV que hemos calificado de «emblemático», no resulta difícil de describir gracias a la documentación referida, a la que hay que añadir los datos del *Libro de la Montería* de Alfonso XI, sobre todo los que se refieren a las especies arbóreas más representativas del bosque del Valle del Tiétar de aquella época.

En visión retrospectiva también podemos aproximarnos tomando como partida ese bosque bajomedieval, al que le precedió en la dominación «árabe-beréber», en la que del siglo VIII al X el Valle del Tiétar perteneció al-Andalus, para después quedar en una situación de frontera móvil hasta la toma de Toledo en 1.085 por Alfonso VI. Con una visión histórica podemos calificar como «bosque de frontera» el del Valle del Tiétar del siglo XI al XIII, pues en realidad hasta que Alfonso VIII no pasa la frontera de guerra desde el Tajo a Sierra Morena, no se inicia una repoblación estable, lo que implica un paulatino asentamiento de poblados, cuyos vecinos inician un aprovechamiento y disfrute del bosque que rodea las antiguas y nuevas poblaciones.

Para terminar este resumen se aportan dos explicaciones más que pueden ser necesarias. Una, de llamada de atención al lector, pues puede encontrar en este estudio una exagerada «visión forestal» en la interpretación de hechos históricos que a mí me gustaría que no se calificara de «deformante», lo que me consta que para algunos será difícil por mi profesión. La otra explicación que debo dar es que durante 15 años (1974-89) he trabajado en los montes/bosques del Valle del Tiétar, por lo que me permito refrendar algunas opiniones con testimonios personales; de esto sí que pido perdón al lector, pues sólo lo puedo justificar por mi cariño a una tierra donde he echado mis raíces como residente de temporada, como tantos otros.

El territorio: Encuadre geográfico-administrativo

Tres son las comarcas naturales al sur de la Sierra de Gredos: Valle del Tiétar, La Vera y Campo Arañuelo. El territorio conjunto de las tres comarcas es propiamente todo el Valle del Tiétar, aunque esta denominación se restringe a los terrenos que vierten sus aguas en los tramos alto y medio del río Tiétar, afluente del Tajo.

La superficie que encierra los límites del mapa alcanza (redondeada) unas 154.000 Has. de las cuales 112.500 Has (73%) pertenecen a la provincia de Ávila, 40.000 Has. (26%) a la de Toledo y unas 1.500 Has. (1%) a la de Madrid; tienen por tanto territorio en el Valle tres Comunidades Autónomas: Castilla y León, Castilla-La Mancha y Madrid.

La actual división provincial se hizo en el año 1.833, a veces sin tener en cuenta características naturales y hechos históri-

³ Por la extensión marcada en esta publicación, dejamos para otra ocasión la Historia Forestal del Valle del Tiétar desde el siglo XVI a la actualidad.

cos. Este es el caso de los límites entre las provincias de Toledo y Ávila. A raíz de la Reconquista y durante varios siglos, lo que se conocía por el «alfoz sur de Ávila y su Tierra» (estructura territorial) se ampliaba con términos de poblaciones exteriores a los límites descritos, en tierras talaveranas y del Campo Arañuelo.

En la revista TRASIERRA (nº 2, 1997-SEVAT) se publica un artículo de Chavarría Vargas J.A., donde se incluyen sendos mapas del «alfoz islámico de Talavera» y de «la marca (frontera) Media de al-Andalus». No sólo en la alta Edad Media el territorio del Valle pertenecía administrativamente a *Talabira* (Talavera), también parte del mismo se incluyó durante algunos años en la «provincia de Talavera», principal centro comercial, antes y ahora, de la comarca del Valle del Tietar.

Según datos del último censo, el total de habitantes de las poblaciones del Valle abulense es de unos 32.000 habitantes y los de las toledanas alrededor de 8.000. Esta población puede considerarse como de «derecho» para distinguirla de la de «hecho» con aumento progresivo en los últimos años debido a que residentes de temporada han pasado a permanentes; por lo que el flujo de emigrantes a partir de la década de los sesenta se está compensando con nuevos residentes, aquellos hacia Madrid y éstos desde Madrid. Sobre la población de derecho referida de la provincia de Ávila, el 50% se concentra en tres poblaciones: Arenas de San Pedro, Candeleda y Sotillo de la Adrada, los veinte pueblos restantes con Ayuntamiento tienen como media 800 habitantes, desde 500 a 2.000. Los pueblos toledanos con territorio en el Valle, unos siete, tienen alrededor de 500 habitantes, excepto Navalcán que supera los 2.000.

La vegetación: Opiniones y comentarios

Tratamos este tema independientemente por las opiniones y comentarios que damos seguidamente. Remarquemos que con la altitud disminuyen las temperaturas y aumentan las precipitaciones, lo que científicamente se denomina: «termo-



Roble «mesto», híbrido de rebollo y quejigo, Piedralaves.



Pino albar de la «Lancha», Guisando.
Diámetro 1,59 a 1,30 m, con edad próxima a los 400 años.

clima» y «ombroclima» respectivamente, para pasar a definir los pisos de vegetación o bioclimáticos.

A raíz de los grandes incendios forestales del principio de los años ochenta y en concreto los que afectaron a los montes de Piedralaves y La Adrada, el ICONA promovió que un equipo multidisciplinar del C.S.I.C. recorriera las zonas afectadas por el fuego con el fin de informar sobre los daños ecológicos y el objetivo de que los informes de los científicos orientaran a los técnicos en los trabajos de restauración post-incendio.

Tuve la fortuna de que me ilustrara con sus opiniones el equipo referido y de acompañar en uno de sus recorridos a dos insignes botánicos: Montserrat y González Rebollar. Los pisos de vegetación que establecieron, en lenguaje de fácil comprensión, son los siguientes:

—*Piso Basal o Colino*: jaral-romeral. Situado en fondo de valle, sus márgenes y terrenos circundantes, van desde 300-350 a 700 m de altitud.

—*Piso Montano*: retamal-escobonal. Entre 700 y 1.200 m de altitud.

—*Piso Subalpino* (alto): escobonal-piornal. Entre 1.200 y 1.600 m de altitud.

—*Piso Alpino* (cumbres): piornal-cervunal. Por encima de los 1.600 m de altitud.

En la clasificación anterior cada piso se caracteriza por el matorral más representativo que integra el área arbolada como soto-bosque y desarbolada de los tres primeros pisos y los rasos de las cumbres. Otra clasificación bioclimática recogida en publicaciones es la siguiente:

—*Piso oromediterráneo*: más de 1.800 m de altitud

—*Piso supramediterráneo*: de 1.800 a 900 m de altitud

—*Piso mesomediterráneo*: menos de 900 m de altitud.

También en las publicaciones que adoptan dichos pisos bioclimáticos y, entre ellas, la de Martín García G.⁴, se define la «vegetación potencial», que pasamos a comentar.

Como vegetación potencial del piso supramediterráneo señala el roble melojo y añade: «sustituido por repoblaciones de pino y castaño». Sobre el piso mesomediterráneo dice: «la vegetación potencial corresponde a melojares que poco a poco irán dando paso en tierras bajas y en las

⁴ Mombeltrán y su Historia (1997), sigue a Sánchez Mata en su estudio sobre *La Flora y vegetación del Macizo Oriental de la Sierra de Gredos*

riberas de los ríos, a bosques de alisos y fresnedas.

Definida la vegetación potencial, «la climax», su evolución regresiva se describe de esta forma: «Debido a la buena conservación del suelo, allí donde no han llegado las repoblaciones o éstas a su vez han desaparecido (incendios), la etapa de sustitución corresponde a los piornales, integrados «por piorno florido», «escobas negras» y «aliagas», y a jarales de estepa, en los lugares que el suelo se halla más degradado por efecto del fuego, de las talas, o las rozas». Nada que objetar a esta evolución regresiva, salvo que las repoblaciones con pino difícilmente pueden justificarse con documentos históricos y en todo caso serían testimoniales en pequeñas parcelas. La «expansión natural» de pinos y robles depende de sus semillas (piñón y bellota), pero los robles aventajan a los pinos en la regeneración postincendio al brotar de raíz. Tampoco hay «aliagas» en el Valle.

El bosque: El Valle del Tietar punto de encuentro entre cuatro *Quercus* y cuatro *Pinus*.

En el bosque actual del Valle, ordenados de menor a mayor representación se encuentran: el quejigo (*Q. faginea/lusitánica*), alcornoque (*Q. suber*), encina (*Q. ilex*) y rebollo/melojo (*Q. pyrenáica*).

El quejigo era abundante en el bosque medieval, como claramente se recoge en la toponimia del *Libro de la Montería*, donde son muy frecuentes las citas de «quexigal». Pero también en dicho libro las citas derivadas de roble, como «robredo», «robredoso», «robredillo», etc. por el sitio que se describe debe atribuirse a bosque de quejigos. Este es el caso de las descripciones de «bozerías» y «armadas» que limitan «cuarteles de caza», lo que hoy llamamos «mancha» y entonces

«Xaras», situados en el fondo de valle, donde se han conservado hasta hace pocos años bosques espesos de quejigos.

Algo parecido al quejigo le pasó al alcornoque, pero si aquel se situaba en fondo de valle, el alcornoque ocupaba ampliamente el piso basal y el montano-bajo, mezclándose en éste con el pino pinaster y en el basal con el pino piñonero y/o encina. Esta situación de bosque mixto se mantuvo en el bosque medieval, cuya abundancia de alcornoques acredita el *Libro de Montería* citado, pero sobre todo las Ordenanzas de La Adrada que tratan del aprovechamiento de sus bellotas en montanera tardía y de la saca del corcho.

La encina, que es más resistente al fuego y al diente de ganado y además menos exigente en suelo y humedad, llevó las de ganar en el bosque mixto (en su evolución) desplazando al quejigo, al alcornoque e incluso al pino piñonero. Su expansión fue continuada desde la Edad Media, llegando a terrenos abandonados de cultivos de regadío y secano, sólo fértiles a raíz de su roturación. En el *Libro de la Montería* (s. XIV) sólo hay dos topónimos: *Enzjnoso* y *Enzjna Ferosa*, luego no debían de ser abundantes los encinares.

Lo que sí cita el *Libro de la Montería* con profusión en la descripción de los «cuarteles de caza» (*Xara* y *Monte*) es el rebollo con toponimia derivada de «robre». Sin duda el rebollo fue y en algún caso se mantiene (montes de Candeleda y Navamorcuende) la especie dominante en el bosque del Valle, pero en bosque histórico mixto. Explicuemos ese bosque que los palinólogos denominan *Quercetum Mixtum*, antes de pasar a describir los pinos.

La regeneración natural del rebollo es por bellota y brote de raíz, esta regeneración, sobre todo la última, es lo que permite después de un incendio una explosión de brotes, pues la savia de las raíces

vivas, en troncos muertos por el fuego, se canaliza en nuevos brotes vigorosos. Esto se denomina científicamente «pirofitismo»; pero algunos, llamémosles «seudocientíficos», anteponen el pirofitismo del pino al del roble, cuando aquel sólo se regenera por semilla (piñón). Sus falsas teorías acarrearón la tan traída y llevada polémica entre frondosas y resinosas.

En el Valle del Tiétar el *Quercetum Mixtum* lo han dejado claro los palinólogos, lo que se recoge y reafirma en los estudios paleo y geobotánicos que recoge el libro: *Los bosques ibéricos* (Planeta, 1997). Por tanto y en relación con el rebollo debe definirse una «codominancia» con los *quercus* citados y con los pinos que se describen a continuación.

Los cuatro pinos del Valle, ordenados de menor a mayor representación, son: cascalbo (*P. nigra*), albar (*P. sylvestris*), piñonero (*P. pinea*) y resinero/negral (*P. pinaster*).

El *Libro de la Montería* sólo hace tres referencias al pino, «aldea del Pino» que la sitúa entre *Candeleda et Val Verde* y dos «Pinosas» cuyos nombres se mantienen. *La Pinosa de las Torres e los Gavilanes* y la *Pinosa* situada entre Sotillo y La Adrada⁵. El «pino de la aldea» seguramente era piñonero y el de las dos Pinosas era y es, pinaster. Si las referencias al pino anteriores pueden calificarse de testimoniales, no pasa lo mismo con las que se recogen en la Documentación Medieval sobre los pinos, que es frecuente e importante en cuanto al aprovechamiento que se hacía de sus maderas, lo que conllevaba su defensa (incendios) y su conservación (cortas reglamentadas). Incluso se recogen en el sello antiguo del concejo de la Villa de Mombeltrán donde aparecen dos pinos.



Pino piñonero de «Pinar Oscura», La Adrada, diámetro de copa 20 m, de unos 300 años de edad.

Del pino cascalbo/laricio y el pino albar/silvestre, quedan ejemplares aislados o en pequeños grupos de árboles centenarios en el piso subalpino. Un bosqueque apreciable de la mezcla de ambas especies, dominando el silvestre, se sitúa en la «caseta del Collado» en el monte Dehesa del Borbollón, en el término de Sotillo de la Adrada.

El pino albar (silvestre) es el autóctono por antonomasia de la Sierra de Gredos, en sus dos caras, norte y sur. En ésta última que vierte sus aguas al Tiétar formaba un amplio zócalo por bajo de las

⁵ En ambas Pinosas están situadas actualmente torre y caseta de vigilancia de incendios. Además en la de las Torres, David Martino ha descubierto un castro celta.



cumbres en el piso subalpino, zócalo más ancho en las vaguadas/gargantas. Los incendios y el pastoreo han reducido la presencia del pino silvestre a los ejemplares citados que al estar a la vera de arroyos, gargantas e incluso cauces, el fuego o no les entra o si lo hace no los mata. En el incendio de 1986 se cortaron los dos últimos del monte de Pedro Bernardo, con edad superior a 400 años. El famoso «Pinar de Añel» de la documentación medieval de Mombeltrán ocupaba las laderas altas norte y sur desde el Puerto del Pico al de Serranillos y enlazaba con el actual de Hoyocasero, verdadera reliquia de la espontaneidad del pino. Hasta el Alberche llegaba el Estado de la villa de Mombeltrán.

El pino piñonero, el de la «aldea» del s. XIV entre Valverde y Candeleda, tenía y tiene un área muy concreta actualmen-

te en el Alto Tiétar, en La Adrada, Sotillo y Piedralaves, limítrofe con las manchas de pinares del Alberche de San Martín de Valdeiglesias, Cadalso de los Vidrios, Almorox, etc. De la época y modo de recoger sus piñas, así como de las «penas» a los que las robaban, tratan ampliamente las Ordenanzas de La Adrada. No tenían pena los muchachos si sólo cogían «cinco piñas». Seguramente en estas piñas limitaban el premio a su agilidad y adiestramiento para subir a los pinos.

El pino «maldito», el que desplazó al roble según los ecologistas, es el pinaster o resinero. La polémica citada entre frondosas y resinosas ha quedado en la historia reciente, por falsa y además inútil. Si



Pino cascalbo «Aprisquillo», La Adrada. Diámetro 1,59 a 1,30 m, con edad próxima a los 600 años.

el hombre como propietario del monte, vecino o señor, en unas épocas ha preferido la madera a la bellota, ramoneo, leña, carbón, etc., sus motivos tendría. No puede calificarse más que de «poco o nada ilustrado» al que califica a los pinares naturales del Valle del Tiétar como «cultivos forestales». Pero de esto seguiremos hablando cuando se reseñe el «bosque histórico», que desconocían afamados «fitosociólogos», esperemos que sus discípulos no se mantengan en el error.

Acabando con los pinos, de las siete especies españolas, cuatro están en el Valle del Tiétar, las citadas. Las otras tres que faltan: halepensis, uncinata y canariensis, sitio y clima tienen para criarse. El pino canario y el americano (radiata) se desarrollan sin problemas y con un crecimiento superior a los autóctonos, como he podido comprobar personalmente.

Una mención especial entre los árboles que nos quedan por citar, es el castaño (*Castanea sativa*), su fruto como alimento de osos y otros animales, incluido el hombre, se valora desde la época de los romanos. En el Valle es el árbol por excelencia, ¡tanto!, que hasta separaba o distinguía la propiedad del suelo de la del vuelo (árbol), son los denominados «castaños de data» (Piedralaves). En los años pasados una enfermedad provocada por el hongo de la «tinta» los mataba, de ahí su disminución. Hemos comprobado que los castaños salvajes en bosque, con raíces anastomosadas (unidas) resisten la enfermedad, como es el caso de los castañares de Casillas, Rozas y El Tiemblo.

Terminemos con la diversidad presente en bosque mixto y en el de galería, (cursos de agua) señalando, sin tener en cuenta su menor o mayor representación, la nómina de especies arbóreas siguientes:

Aliso, fresno, chopos (alba y nigra), olmo, nogal, cerezo, piruétano, almez, te-

jo, morera (alba y nigra), laurel, higuera y olivo salvajes, etc.; estos últimos en el monte y en cultivos abandonados.

Un bosque emblemático: El bajomedieval del Valle del Tiétar

El emblema de ese bosque bajomedieval lo pone la Documentación de los Archivos Municipales a la que nos venimos refiriendo desde el principio de este trabajo. Por ello este apartado lo vamos a redactar, o mejor confeccionar sólo con las referencias textuales sacadas de los libros publicados por la Institución «Gran Duque de Alba». Esta confección se hace como es lógico con una «visión forestal», sin poder ni querer entrometerme en interpretación histórica para la que no estoy preparado.

Los nuevos poblamientos y roturaciones. Referencias descriptivas del bosque.

Al crecimiento de las poblaciones existentes, durante casi dos siglos (XIII y XIV), se unen nuevos núcleos de población atraídos por los privilegios concedidos por los reyes castellanos en las «Cartas Pueblas». Una fundación importante que recoge la Documentación de Candeleda es la del año 1189, en que Alfonso VIII refunda la ciudad de Plasencia, en el antiguo lugar llamado Ambroz, estableciendo los límites de su término: «con los bosques e con las aguas e montes e fuentes».

Los bosques más altos en las laderas, sin duda de pino como especie dominante, pasan de la alta a la baja Edad Media sin apenas transformación, espesos y umbrosos. En la Introducción del libro citado sobre la Documentación de Mombeltrán se recoge el relato de Pero Pérez de Ayala del paso en 1.365 del Puerto del Pico, del entonces conde y después rey Enrique II. Decía lo siguiente: «Non pudo

andar por la tierra, que es muy fragosa..., empero el logar era muy fragoso,.... fasta que el conde ovo pasado la mitad del puerto; e entonces los de la tierra, que guardaban el puerto, «descubrieronse».

Caro les costó a los vecinos de Mombeltrán la «emboscada»⁶, pues cuando el conde llegó a Talavera volvió sobre sus pasos y con su hermano Fadrique, «destruyó el logar del Colmenar (Mombeltrán), e quemelo, e murió mucha gente de dicho logar». Puede que los vecinos del entonces Colmenar, al esconderse entre los espesos pinares y robles del Puerto del Pico, recordasen la estrategia guerrillera de sus antepasados «celtas/beréberes». Esto se confirma con las referencias al Pinar de Añer en el siglo siguiente, situado como se ha dicho, desde el Puerto del Pico al de Serranillos.

Los bosques más bajos, en los llanos del valle próximos al río Tiétar, pasan a la baja Edad Media transformados, pues se abre la espesura para la producción de bellota y «herbajes». De extraordinaria importancia por su extensión y riqueza, merecen dos: los «alixares de Valtietar» del término del Colmenar y sus aldeas (Lanzahíta) y la «Dehesa del Rincón y Proindiviso» de Candeleda. Ambas dehesas son origen de pleitos y disputas con los vecinos de Arenas de las Ferrerías (San Pedro), la de Valtietar por el aprovechamiento de pastos y la del Rincón por la propiedad (proindiviso), que se sustancia en 1462 por la sentencia dictada en Navatoro que fija los límites.

A esa transformación en la espesura del bosque, abriéndolo para «adebesar vellota» (montanera) y pastoreo de «herbajes», se une otra que es la roturación; que no se queda en los llanos, sube a las laderas de robles y pinares, lo que se de-



Pino pinaster de «La Mesa», Piedralaves. Diámetro 1,03 m y 17 m de altura y de unos 200 años.

cia entonces que «yermaba el monte/bosque». De esto es muestra el conjunto de montes que integraban la «Dehesa o heredamiento de Avellaneda» que se extendía en el Alto Tiétar desde el término de Mijares, entonces perteneciente al Colmenar, hasta Casillas o límite de aguas vertientes entre Alberche y Tiétar, entonces del término de La Adrada.

En relación con esas roturaciones, en el año 1274 el Concejo de Ávila: «porque se yermaba el lugar de La Adrada», autoriza a los habitantes de éste a roturar en un heredamiento en el puerto de Avella-

⁶ Era lógico que los vecinos de Mombeltrán estuvieran en contra de Enrique II y a favor de Pedro I, pues este rey cazaba en el valle con ocasión de sus frecuentes visitas a su amante María de Padilla, con casa en Torrijos.

neda, sin perjuicio de los ganados que pasaban por allí ⁷. Esta donación fue dado en corral, viernes, la campana tañida, «así como el fuero de Ávila manda». Y esta concesión fue confirmada por los sucesivos reyes de Castilla desde Fernando IV hasta Enrique III que concede a La Adrada la Carta de Villazgo en el año 1.393, separándola de la jurisdicción de la ciudad de Ávila, pero dentro de su «alfoz» (territorio jurisdiccional), que mantiene derechos de los Caballeros de dicha ciudad hasta la creación del Señorío ⁸.

Pero en el territorio sur del «alfoz» de Ávila se vienen haciendo transformaciones del bosque, adhesionándolo y roturándolo, desde comienzos del siglo XIII por presión demográfica, o lo que es lo mismo, por necesidades alimenticias de una población creciente, concretadas en productos ganaderos y agrícolas. También otros productos no vitales pero sí comerciales como son las fibras textiles: lana, lino y seda; a los que hay que añadir la cera y miel. De los productos forestales: madera, corcho, cortientes, piñas, etc., hablaremos más adelante al tratar los aprovechamientos.

En las comarcas al sur de Gredos a principios del siglo XII, los historiadores citan pocas aldeas o lugares, son, salvo omisión: La Adrada, El Colmenar, Guadamora, Sant Román y Anaziados. A mediados del siglo XIII, año 1250, sólo destaca en habitantes la población de Anaziados, «cerca al millar»; pero a las aldeas citadas se añaden: La Figuera, Las Ferrerías, La Puebla, Las Torres del Fondo, Arenas, La Parra, Valvarcedo, Vayuela, Garcifor-

tún, La Torre de Miguel Martín, Lanzahita y el Aldea del Obispo.

Los pueblos citados geográficamente pertenecientes al Valle del Tiétar e históricamente al alfoz de Ávila, se sitúan entre 400 y 600 m de altitud. Las nuevas poblaciones del s. XIV se ubican entre 700 y 1.000 m, en el piso montano. En aquellos tiempos con bosque espeso de robles, castaños y pinos, éstos más abundantes hacia las cumbres, que en el piso basal. Por sólo citar los pueblos más altos de Este a Oeste, son: Casillas, Mijares, Pedro Bernardo, Cuevas del Valle, San Esteban, Villarejo, El Arenal, Hornillo, Guisando, etc..

Las nuevas fundaciones o refundaciones como es el caso de Nava Solana (Pedro Bernardo) apenas modifican el bosque, sólo puntualmente donde hacen huertos, prados, plantaciones de frutales, etc. Esto exige el abancalamiento de laderas y obras de encauzamiento del agua de las gargantas cuyo bosque de márgenes se explota para maderas y se cuida el avellano. Los únicos calveros de las laderas pobladas de árboles, eran los ejidos de los pueblos y lastras o losas de piedras. Incluso éstas se aprovechaban (su espacio) pues en ellas se situaban los colmenares (Piedralaves) y corrales, ambos con cerca de piedra alta para que no entrase el oso.

Especies arbóreas del bosque bajomedieval

Precisamente de la caza del oso depredador de cabritos, terneros y comedor de la

⁷ Puede que dicho puerto sea el único y más oriental de Gredos, el de Casillas, sin duda con bosque de pinos silvestres, todavía sigue «la valsaina» en el Valle de Iruelas, en sus dos vertientes destacarían en los cursos de agua los avellanos.

⁸ En 1275-76 el Concejo de Ávila premia a Blasco Ximeno para poder poblar Navamorcuende, dando límites al primer señorío del Valle e incluyendo en el heredamiento el palacio-fortaleza residencia de jefes árabes. Fundando así el «mayorazgo» de Cardiel, Navamorcuende y Villatoro de la «casa Dávila».

rica miel, trata un libro de mediados del siglo XIV: «Libro que mandó facer el Rey Don Alfonso de Castiella et de Leon (Alfonso XI), que fabla de todo lo que pertenesce a las maneras de la Montería». Este libro, cuya toponimia nos ha servido de guía para identificar y situar las especies arbóreas del bosque de aquella época, puede completarse con las referencias de mediados del siglo XV, según reseñamos seguidamente.

En el año 1432 (noviembre, 26-29) Juan Sánchez de la Adrada en nombre de Don Álvaro de Luna, a la sazón señor del Colmenar (Mombeltrán), toma posesión de los «alixares», los de Valtietar, y en el señalamiento de límites que se realiza durante tres días de noviembre, se citan especies arbóreas, (el número de citas entre paréntesis), son las siguientes:

Roble (6), peguera y pino (5), rebollo (2), quejigos y fresno (2), alcornoque y encina (1). En sitios importantes de los límites se señala con «forca de madera» y «cruces» en roca. Las alineaciones se marcan con ramos de piorno y madroñera.

Al señalamiento de límites anterior le sigue treinta años más tarde, año 1462, la delimitación del término del «Rincón proindiviso» de Candeleda, lo que hacen «cuatro hombres buenos» de Arenas y Candeleda, dos por cada villa. Esta delimitación ejecuta la sentencia dada en Villatoro por el comendador Diego de Avellaneda y Juan González Toledo, secretario de la condesa de Montalbán. En este señalamiento de límites también se citan especies arbóreas, pero la representación de éstas se fija, así como su aprovechamiento en las «Ordenanzas del Rincón y Proindiviso» que realizaron en la «Casa del Poyal» el 1 de julio de 1472, cuatro jurados nombrados por los Concejos de Arenas y Candeleda.

Como de las Ordenanzas del Rincón y de La Adrada trataremos más adelante, retomamos el poblamiento del Valle del

Tiétar que habíamos dejado con las nuevas fundaciones o refundaciones, iniciadas a principios del siglo XIII y que prácticamente, finalizan con el siglo XIV, quedando estructurado el territorio en los núcleos de población actuales, salvo algunos que han desaparecido. El otro poblamiento del Valle, el de los árboles del bosque, podemos darlo por concluido en ese bosque «emblemático» bajomedieval,



Fresno de la «Ermita de Chilla», Candeleda. Diámetro 1,78 a 1,30 m y de unos 300 años de edad.

transformado en espesura por las necesidades vitales y comerciales que acarrea la presión demográfica.

De la propiedad de los montes y el usufructo por sus vecinos

Pero ¿de quién era el bosque/monte? ¿a quién pertenecían sus productos y el disfrute?; en definitiva, cómo evolucionó «la tenencia y uso de la tierra», en este caso la tierra sin cultivo, los montes. Contestar las preguntas anteriores resulta más difícil que la aproximación histórica realizada sobre el bosque y sus árboles, pero necesariamente debemos y tenemos que describir, también como aproximación histórica, la evolución de la propiedad y uso del bosque.

Parece claro que a raíz de la Reconquista en las fundaciones o refundaciones de nuevas y antiguas poblaciones, las llamadas Cartas Pueblas que describen los límites del término jurisdiccional, atribuyen a los antiguos y nuevos habitantes la pertenencia de los montes, a los vecinos de los núcleos de población a la que se le da término. En el caso de la ciudad de Plasencia repetimos lo citado «... con los bosques e con las aguas e montes e fuentes (1189)».

En el caso de la ciudad de Ávila y dentro de su jurisdicción, se comprendía en el alfoz sur el Valle del Tiétar, sobre el que el Concejo de dicha ciudad ejercía no sólo derechos jurisdiccionales sino también solariegos, al menos en los montes. Esto queda claro en la donación que hemos referido anteriormente de la «Dehesa, heredamiento de Avellaneda» al lugar de La Adrada en el año 1274. También se reafirma al año siguiente con la concesión a Blasco Ximeno del Señorío de Navamorcuende.

También por lo anterior queda claro que en su origen los montes del Valle del

Tiétar pueden calificarse como «concejiles», es decir, la pertenencia se atribuye al Concejo, primero al de Ávila y después a los concejos que se van formando en los términos que se asigna a sus cinco aldeas principales del siglo XIV: Candeleda, Arenas de las Ferrerías, El Colmenar, La Adrada y Navamorcuende. No existen por tanto, en la época a que nos estamos refiriendo, montes de realengo, aunque la oligarquía de Ávila, sus caballeros, mantienen derechos que limitan la propiedad y el uso de los montes comunales y concejiles, «del común de los vecinos, los de su término».

Un hecho transcendental acontece el 14 de octubre de 1393, cuando en Madrid el rey Enrique III concede privilegio de villazgo a las cinco aldeas mencionadas, eximiéndolas de la jurisdicción de Ávila. Así pasan a ser villas con jurisdicción y término propios: Candeleda, Arenas (de San Pedro), El Colmenar (Mombeltrán), La Adrada y Navamorcuende. En la Carta de Villazgo de la nueva villa, La Adrada, parece claro a quien pertenecen los montes de su término, pues dice lo siguiente: «... que vos aviedes e que hussávades, (siendo aldea), «con sus dehezas e montes e prados», segund lo teniades e posesyades e posseher deviadés antes que vos yo fiziesse Villa». Está claro que si no tenían posesión plena de los montes con la Carta se concede, pues remacha: «que debían poseer». Además y conjuntamente con la pertenencia de las dehesas y montes, se les concedía jurisdicción a su Concejo pues ordenaba: «... con los dichos términos, ayades por vuestro foro, por donde vos judguedes, el fuero de las leyes que algunos llaman el Fuero de Flores».

La redacción de la Carta de Villazgo es similar para las cuatro villas citadas de Ávila, así como para la de Navamorcuende-San Román, también del alfoz de Ávila, hoy en la provincia de Toledo.

Pero lo que parecía claro según la interpretación «al pie de la letra» de la Carta de Villazgo en lo que se refiere a la pertenencia de «dehesas y montes» a favor de los vecinos, se oscurece con el nombramiento por el mismo rey Enrique III como señor de las nuevas villas⁹ a su Camarero Mayor, después Condestable de Castilla, don Ruy López Dávalos. A éste siguieron don Álvaro de Luna y don Beltrán de la Cueva. En el interregno entre la muerte (ejecución) de don Álvaro y el perdón real, es señora de Arenas su viuda «la triste condesa» doña Juana de Pimentel que consigue por pacto con Enrique IV mantener muy reducido su señorío al ceder su castillo de Escalona y parte de su tesoro. Así pues, existe históricamente hablando, en la duplicidad simultánea de expedientes reales de Villazgo y Señorío, una indeterminación de la propiedad directa de los montes, no de la útil que sigue en los vecinos. Lo malo es que tienen que «pechar» por su usufructo.

El proceso de señorialización repercute en la propiedad de los montes pero sobre todo en su uso, con los aprovechamientos que venían haciendo los vecinos, especialmente el de pastos, origen de disputa no sólo entre vecinos, sino también con los caballeros de Ávila y burgueses terratenientes hasta la constitución de los señoríos y después con los representantes del señor. Pero quién mejor que Carmelo Luis López puede explicar ese proceso de señorialización del alfoz abulense, que en el caso que nos ocupa se particulariza de la forma que se recoge en la introducción del libro sobre Documentación Medieval citado. Carmelo puntualiza lo siguiente: «No es el rey ni el concejo abulense los que segregan el territorio para concedérselo a un señor, sino que los oligarcas urbanos de Ávila son los

que formaron «de facto» señoríos territoriales y jurisdiccionales, esperando la posterior concesión del concejo, al que controlan, o la confirmación real, aprovechando las luchas políticas de los s. XIV y XV».

En la concesión a Blasco Ximeno del Señorío de Navamorcuende, se dice: «.....e pueda poblar, e los vasallos paguen pecho e facendera, con todo el alto y bajo imperio, con montes, fuentes, bosques y ríos....., en tal manera que sea señorío quieto.....» (*Navamorcuende, sus gentes y sus costumbres*. Lázaro V.)

Si los oligarcas controlaban el concejo de su ciudad, también mantienen derechos en aprovechamientos y pasos de ganado e incluso «heredades de pinos» (propiedad privada) en los términos concedidos a las nuevas villas, como es el caso del monte de La Adrada, Dehesa de Avellaneda. Este control del concejo en los señoríos pasa a los alcaldes y regidores nombrados por el conde o duque en cada una de sus villas. A estos nombramientos se unen la de jueces, alguaciles, escribanos, etc.; creándose un funcionamiento o lo que es lo mismo una administración «intervencionista» en el aprovechamiento de los montes comunales y sobre todo recaudadora de pechos, alcabalas y otros tributos (portazgo y montazgo).

A los impuestos citados se unen el «cobro de pedidos y monedas» con repartimiento en cada concejo. En lo que respecta a la propiedad de los montes, su uso por los vecinos se grava con las «rentas señoriales» que se cifran en gran cantidad de dinero. Este es el caso de la sentencia ejecutada en el año 1.494, por la que se fija el pago de 30.000 maravedís al Duque de Alburquerque como contrapartida para que sean usados exclusivamen-

⁹ Excepto Navamorcuende que se mantiene en el Señorío de los Dávila.

te por los vecinos de Mombeltrán y su tierra «los alijares de Valdetiatar».

Esas rentas señoriales tienen su origen desde el nombramiento de los primeros señores. Al condestable Ruy López Dávalos, le sucede Juan II, rey de Navarra e infante de Aragón, que recibe las quejas del concejo de El Colmenar por haber dejado de ser de «propios» en tiempos del condestable las rentas de los herbajes y de las pегueras. Debe entenderse el término de «propios» como «bienes concejiles» pues se decía: «que siempre fueron propios de vos el dicho concejo, las rentas de los herbajes y de las pегueras».

Aquellos vecinos liberados del dominio musulmán y los asentados en el terreno reconquistado incentivados por los privilegios de las Cartas Pueblas pasan a «vasallos y pecheros» durante demasiados siglos. En aquellos privilegios estaba la pertenencia de montes concejiles y comunales, o como se decía en las Cartas: *siendo el monte y tierra toda común*; su uso se tiene que someter al pago de rentas que recaudan los funcionarios de una administración señorial. Por tanto en el «comunalismo» de los montes/bosques del Valle del Tiétar se entremezclan el dominio directo y el dominio útil y también al señorío jurisdiccional se une el solariego. Qué lejos quedaba en esa duplicidad de Cartas de Villazgo y constitución del Señorío, un mismo objetivo: que «el lugar (hecho villa) se pueble y haga mejor».

Las Ordenanzas de los concejos de las villas históricas del Valle del Tiétar

Las Ordenanzas, una normativa trascendental para la conservación del bosque durante los ss. XVI Y XVII

El estudio o simplemente la lectura de las Ordenanzas del Rincón/Candeleda (1472) y las de Mombeltrán (1613), pero sobre todo las de La Adrada (1500), explica la

forma y modo de la mejor defensa, explotación y conservación que ha tenido el bosque del Valle del Tiétar en su historia; vinculado a unos vecinos que si eran buenos agricultores y pastores, también podían calificarse como «extraordinarios selvicultores». O como escribe Martín García G. en su libro sobre Mombeltrán: «...las Ordenanzas de la Villa... son toda una manifestación de voluntad política de protección del arbolado».

Las Ordenanzas que se conservan de la «Villa de Arenas y su tierra» datan del año 1704. Dejamos para más adelante, cuando se trate del s. XVIII, una reseña forestal de los bosques de Arenas y sus aldeas: El Arenal, El Hornillo, Guisando, Ramacastañas, Hontanares y La Parra.

Como se decía en la introducción de este trabajo, el primer año del s. XVI y en concreto la fecha del 7 de enero de 1501, puede ser punto de partida para aproximarnos a la evolución del bosque bajomedieval hasta el de nuestros días¹. En la referida fecha el entonces señor de La Adrada, don Antonio de la Cueva, da su beneplácito o aprueba las Ordenanzas de La Adrada, las que se habían dado sus propios vecinos de la villa y término, y de las que era valedor su concejo, que han sido celosamente guardadas en el Archivo Municipal de Sotillo de la Adrada.

También decíamos al final de apartado anterior que las citadas Ordenanzas, conjuntamente con las del Rincón-Proindiviso de Candeleda-Arenas, podían explicar la mejor defensa, explotación y conservación que ha tenido el bosque del Valle del Tiétar en su historia. Un profano en temas forestales e incluso estudiosos de la historia forestal, pueden citar innumerables ejemplos que acreditan en España la deforestación de comarcas enteras a pesar de la normativa de protección de bosques existentes en cada época.

La comarca del Valle del Tiétar puede ser una excepción, hay muchas más, en



la conservación de su bosque por siglos. A mi juicio en esa conservación es causa principal la normativa pormenorizada que recogen las Ordenanzas y sin duda su aplicación, porque su cumplimiento era fácil y de interés para todos los vecinos, que velan para que su riqueza no se destruya.

De la defensa histórica contra los incendios forestales

La normativa en España sobre prevención de fuegos de bosque arranca desde el lejano reinado de Eurico y llegan hasta las Ordenanzas bajomedievales, pues repiten párrafos enteros de las Leyes Visigodas. Un antecedente importante en la Sierra de Gredos sobre la normativa que nos

Almeiz de Candefeda

ocupa, es el Fuero del Barco de Ávila del año 1211. En este Fuero, se «pena» con 100 maravedís al pastor que «*truxese yesca o pedernal, e fuese fallado con ello*», desde primeros de mayo hasta fin del mes de octubre. También especificaba el Fuero: «E cualquiera que en todo el año quemase escobar o monte qualquiera de los de la Tierra, aya de pena 2.000 maravedís para el Concejo, de más del daño que ficiese». En las Cartas de Villazgo, como se ha dicho, se hacía referencia al «Fuero de las Flores», puede que en éste se repitiese lo dicho sobre el Fuero del Barco de Ávila.

Trescientos años después del Fuero del Barco, en las Ordenanzas de La Adrada se mantiene la misma pena de cien-

¹⁰ Que como se dijo en otra nota, la Historia Forestal del Valle del Tiétar a partir del siglo XVI, se deja para otra ocasión.

maravedís para el pastor que «llevare consigo lumbre eslabón e pedernal e yesca», desde el día de San Juan al de San Miguel. Los «guardas e monteros» se encargaban de registrar al pastor y si era reincidente pagaba el doble de maravedís, «cuya mitad era para el guarda o montero». La reincidencia se castigaba además con: «que yaga diez días en la cadena». La yesca y el pedernal había que dejarlos en los «hatos» (sitio donde se dejaba comida y aperos).

De las Ordenanzas del Rincón (1.472) transcribimos lo siguiente: «Otro sí, que ninguna persona no sea osado de poner fuego en los términos en ningún tiempo del año sin lizencia e mandado de los dichos concexos. E, si lo pusiese, que peche y pague en pena por cada vez 600 maravedís e más el daño que ficiere, e que esta pena sea para dichos concexos, e que esto se pueda demandar por prueba o por pesquisa».

Treinta años más tarde las Ordenanzas de La Adrada, también repiten la pena de 600 maravedís y lo de hacer pesquisas si no se denunciaba el causante de un incendio forestal. Pero añadían, que al que denunciara al causante de un fuego, bien por negligencia o intencionado, le correspondía un tercio de la pena, los otros dos tercios eran para el Concejo y las obras del castillo. El que ponía fuego «adredemente» era juzgado «con las leyes del reyno que en este caso disponen e de la Santa Hermandad, que muera por ello muerte natural, la forma de la cual tomaremos al arbiçio del juez que lo juzgare e sentenciare».

Estamos seguros que no se ejecutaría ninguna sentencia de muerte a los incendiarios. A los vecinos de la villa y término les bastaría con contemplar el «rollo o picota» ubicado en sitio bien visible. No estamos tan seguros respecto al uso de las «forças de madera» que señalaban el límite del término, también en sitios bien

visibles, y sospechamos que fuera posible algún «linchamiento» (entonces no se decía así), no de vecinos, sino de forasteros.

De lo que sí estamos seguros es que el pago a los denunciadores tendría su efecto en la prevención de fuegos de bosque, pero esto ha de matizarse con otra seguridad, que había que presentar pruebas y siempre se juzgaba al «presunto incendiario».

De la explotación del bosque comunal y sus aprovechamientos forestales

Anteriormente hemos calificado a los vecinos de las villas bajomedievales del Valle del Tiétar de «extraordinarios selvicultores» por comparación con su buen hacer como agricultores y pastores (ganaderos). También hemos apuntado los aprovechamientos forestales, múltiples y variados que se reglamentaban con las Ordenanzas. En este apartado vamos a reseñar la explotación racional que del bosque se hacía.

Empezamos por el aprovechamiento maderero para resaltar que lo que hoy llamamos «tala» de árboles como corta abusiva del bosque no debía hacerse, incluso cuando demandaba el rey el suministro de maderas. Así, cuando en el año 1434 el rey mandó llevar a Toledo, «LXXX cargas de madera de vigas e chillas», los vecinos de El Colmenar, su Concejo, alegan ante su señor don Álvaro de Luna, que la demanda real no se puede cumplir «por non aver pinos tan gruesos». Por tanto no se cortaban los pinos delgados (jóvenes), seguramente procedentes de la regeneración de un incendio; sin duda pinos gruesos había pero quedaban en lo alto de la Sierra y de saca difícil y costosa, si se tiene en cuenta que no se pagaría la madera y puede que tampoco su traslado a Toledo. Entre los pinos gruesos de difícil saca estaban los del Pinar de



Alcornoque del «Pontón de la Bujera», Piedralaves. El árbol más grueso encontrado en el Valle del Tiétar. Debío de nacer entre los s. XIII y XIV.

Añer, entre los puertos del Pico y Serranillos que años más tarde se reservaba como dueño el señor del Colmenar.

El sistema de explotación de la madera de los pinares, sería por entresaca cuya corta afectaría a los árboles gruesos. También necesariamente se aclaraban los pinares espesos y sus rollizos tenían múltiples usos, preferentemente en construcción de casas y cobertizos del ganado. Normalmente la madera gruesa se labraba en el monte de donde se sacaban las «vigas e chillas».

El Concejo vendía las maderas de los bosques de su término a madereros, entonces llamados «arrendadores», que debían incluir en el arrendamiento los pinos quemados y secos, así como los que el viento quebrase o arrancase, los llamados

«retueros o retuezos». No se deduce que parte de los dineros procedentes de las maderas revertiera directamente en los vecinos, ni tampoco como pasaba en otras tierras castellanas (Soria) que se repartieran lotes de pinos a cada vecino para que éste los vendiese. Los vecinos debían conformarse con los salarios de la explotación maderera y la madera que se concedía gratuitamente para sus casas, bajo «licencia» y obligados a labrar la madera dentro de los dos meses siguientes a la corta. Aunque las maderas preferentemente procedían de los pinares, también se hacían de alisos, robles, castaños y fresnos, especialmente las usadas en aperos, mobiliario, vigas, ejes, carros, etc., etc.

No nos es posible ni tan siquiera citar, por falta de espacio, los títulos de los capítulos de las Ordenanzas de La Adrada que tratan de la reglamentación de los aprovechamientos forestales y de los montes donde se realizaban: dehesas y cotos con nombre propio que todavía se conservan. Se trata nada menos que de 63 capítulos comprendidos entre el LXIX y el CXXII. Estas Ordenanzas, quizás las más extensas, precisas y mejor redactadas de todas las que se conservan en España, incluidas las de las grandes ciudades medievales, merecen la lectura, primero de los vecinos del Valle del Tiétar y después de los historiadores en general, sean medievalistas o no. Espero que a los Forestales actuales y futuros (Agentes y Técnicos) no les pase lo que a mí, que desconocía la historia de los montes que se me encomendaron, y entre ellos, los de la villa de La Adrada y su término.

Después de esta digresión personal, que espero me perdone el lector por ser biográfica, ya en tercera persona debemos resaltar la importancia que tenían los aprovechamientos de fruto de los árboles. La corta de pino piñonero, entonces llamado «alvar», se limitaba casi exclusivamente a los secos pues su aprovecha-

miento principal era la recogida de piña para piñón comestible, estaba reglamentada la forma y tiempo de recogida. Análogamente pasaba con el castaño cuyo fruto no podía recogerse «hasta ser apregonado», previo acotamiento al ganado de los castañares, y con grave pena al que lo cortase por el pie, 300 maravedís y la corta de cada rama que se penaba con 60 maravedís.

Importancia capital tenía el aprovechamiento de «bellota o vellota» pues con b o v se transcriben las Ordenanzas. Si vamos a citar los títulos de los capítulos que tratan de este fruto, son los siguientes: «Adehesar vellota; Que saquen los ganados de las dehesas de las vellotas de los rebeldes; Del coger vellota y las penas dello; Penas de los ganados forasteros en las dehesas de la vellota; Que prendan e pidan las penas de dicha bellota; Los puercos que an de meter los vecinos en la vellota»; etc., etc.

No podía faltar tampoco el aprovechamiento de corteza para curtientes y el de corcho. Para acabar citemos el título del *Capítulo LXXI*: «Que non lieven pena de la tea nin de çinco piñas nin de leña seca ni de pinos secos o caydos o arrancados e que dentro de quinze días se pidan».

De la conservación del bosque por sus vecinos usufructuarios

Hemos apuntado que la propiedad comunal del bosque la ejercían los Concejos más o menos controlados por el señor y sus representantes, que nombraban alcaldes y regidores; por lo que es difícil separar lo que los juristas distinguen entre dominio directo y dominio útil. Éste claramente de los vecinos, aunque su representación dominical estuviese mediada por el control del Concejo, no así la posesión tradicional, quieta y pacífica que venían ejerciendo desde las Cartas

Pueblas. De esa posesión se derivaba el usufructo del bosque, aunque de la explotación de maderas no recibieran numerario alguno.

Pero los Concejos de las villas del s. XVI eran «concejos vivos», participativos, pues se convocaba a los vecinos al toque de campana. En las Ordenanzas que venimos comentando, existe un capítulo con sonoro título: «Que bengan al repique»; por el que se obligaba a los vecinos a acudir al «concejo a estar en él. E, si fuera para fuego de panes o viñas o casas o dehesas boyanas o pinares o colmenares o otro qualquier fuego para yr a él a lo matar, so pena, por cada vez que no viniere al concejo, de diez maravedís. E, si fuere fuego e non fuere a él, çinquenta maravedís».

Una vez «matado el fuego», los gastos de extinción, entonces dar de comer y beber a los que lo habían «matado», se pagaban con la mitad del dinero recaudando de los vecinos que no acudieron al repique ni se incorporaron a la extinción. Se comprenderá fácilmente que los incendios forestales se extinguiesen con prontitud y que la superficie quemada fuera de poca extensión.

Las medidas de extinción y prevención reseñadas anteriormente no implicaban la prohibición del uso del fuego necesario para limpiar «sus tierras e eredas», que se autorizaba con «licencia», recomendando que los «hoguerones» se hicieran en las «lastras»; obligando la licencia: «e lieven consigo a lo menos seis personas e lo pongan a buen recabdo que non se les salga de mano». También se autorizaban las rozas, el fuego para humo de colmenas situadas en las lastras de roca y por supuesto las carboneras. En este caso los herreros en «las tierras de aramiento pueden hazer carbón sin pena alguna».

El mayor peligro para la conservación del arbolado venía de los pastores a los que como hemos dicho se les quitaba la yesca, eslabón y pedernal. Además y co-

mo popularmente se dice, «en el pecado llevaba la penitencia», pues se les acotaban los quemados por cinco años, «so pena que, por cada vez que fuere hallado paçiendo en él dicho quemado, yncurra en pena, de día çien maravedís, e de noche dozientos maravedís». En la Ordenanzas de Mombeltrán (1613) se decía lo siguiente: «... si algún quemado hubiese en las dehesas de pinares..., que por tiempo de cuatro años no pueda entrar en tal quemado, ningún ganado menor...»

Si a lo expuesto añadimos la vigilancia a que estaban sometidos los bosques/montes, no sólo de incendios, también para que no se cortase lo no autorizado y muy especialmente la saca de maderas por forasteros cuyos carros eran vigilados de día y de noche; tendremos que concluir que la conservación del bosque era modélica. El secreto estaba en que cada vecino era un «guarda bosques» y además participaba cobrando parte de la pena impuesta al infractor.



BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- ANTA, P.: *Historia y nostalgia de un pueblo de Castilla*. Madrid, 1977
- BARRIOS GARCÍA, A.; LUIS CORRAL, F.; RIANO PÉREZ, E.: *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Monbeltrán*. Ávila, 1966.
- BAUER MANDERSCHIED, E.: *Los Montes de España en la Historia*. Madrid, 1989
- BLANCO CASTRO, E.; CASADO, M.A.; COSTA, M.: *Los bosques Ibéricos*. Madrid, 1996.
- CHAVARRÍA VARGAS, J.A.: «El Valle del Tiétar en la Marca Media de Al-Andalus». *Trasierra* Nº 2 (1997) pp. 95-112.
- CHAVARRÍA VARGAS, J.A. y GONZÁLEZ MUÑOZ, J.M.: «Las Torres (s. XIII-XVIII): Evolución histórica de un despoblado en el Valle del Tiétar». *Trasierra* Nº 1 (1996) pp. 79-98.
- GARCÍA SANCHO, L.: *Las comunidades vegetales de la alta montaña abulense*. Ávila, 1986
- GONZÁLEZ MUÑOZ, J.M.: *Historia y vida de Casavieja Valle del Tiétar*. Madrid, 1996.
- LÁZARO LÁZARO, V.: *Navamorcuende, su gente y sus costumbres*. 1996
- LUIS LÓPEZ C.: *Documentación Medieval de los Archivos Municipales, de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas y Sotillo de La Adrada*. Ávila, 1995.
- MANGAS NAVAS, J.M.: *La Propiedad de la Tierra en España. Los Patrimonios públicos*. Madrid, 1984.
- MARTÍN GARCÍA, G.: *Mombeltrán en su historia*. Ávila. 1997.
- MARTÍNEZ RUIZ, E.: *Tres Sierras, tres Culturas. Acabemos con los incendios forestales en España*. Madrid, 1996
- *Desarrollo y consecuencias de un gran incendio forestal, el del día 21-7-86 en el Valle del Tiétar, Ávila*. Madrid, 1991

MARTINO, D.: *Historia de Gavilanes, Costumbres y Folklore*. Madrid, 1.995.

RETANA, J.L.: *Pedro Bernardo. Apuntes Históricos*. Madrid, 1981.

RIVAS MARTÍNEZ, S.: *Estudio de la vegetación y flora de las Sierras de Guadarrama y Gredos*. Madrid, 1963

RIU RIU, M.: *Edad Media (711-1.500)*. Madrid, 1989.

RUIZ DE LA TORRE, J.: *Árboles y arbustos de la España peninsular*. 1971.

Mapa Forestal Español 2º, en ejecución. 1971

TEJERO ROBLEDO, E.: *Toponimia de Ávila*. Ávila, 1983.

— *La Villa de Arenas en el siglo XVIII. El tiempo del Infante Don Luis*. Diputación de Ávila. Ávila, 1998.

THOMAS F. GLICK: *Cristianos y musulmanes en la España medieval (711-1.250)*. Madrid, 1991



Conferencia celebrada el 31 de octubre de 1998 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lanzahita